

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 9 de febrero de 2021.

Ejecutivo

Radicación No. 2014-00129

Auto No. 241

En referencia al correo electrónico allegado por la apoderada judicial de la parte actora donde allegó la constancia del diligenciamiento de la medida cautelar de embargo dirigida al Banco Mundo Mujer, se ordena agregar al expediente para ser tenido en cuenta e igualmente se le informa a la apoderada que existe respuesta de dicha entidad donde informan que el demandado Fernando Mejía Loaiza no posee vínculos comerciales con esa entidad respuesta que fue puesta en conocimiento mediante auto de 13 de febrero de 2020.

Notifíquese,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA
CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d76a51187175503c720187bcb3fbd9a37896bf1c2220184bf9b
d6788c2c3cac3**

Documento generado en 09/02/2021 02:36:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**